



DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno celebrará sesión extraordinaria, entre otros supuestos, cuando así lo decida el Presidente de la Corporación. Asimismo, el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, faculta al Alcalde para convocar sesión extraordinaria del Pleno por su propia iniciativa. El artículo 80.1 del citado Reglamento establece que corresponde al Alcalde convocar las sesiones del Pleno y que la convocatoria de las extraordinarias habrá de ser motivada.

Por esta Presidencia se considera necesaria la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno para adoptar acuerdo sobre los dos asuntos incluidos en el orden del día (que después se detallan) y no demorarlo hasta la próxima sesión ordinaria, por los siguientes motivos: es necesaria la ejecución urgente de varias obras municipales (se detallan en los expedientes), por lo que se precisa adoptar acuerdo, a la mayor brevedad posible, para su inclusión en el Anexo de Inversiones, así como para dotarlas de crédito en el presupuesto.

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR **sesión extraordinaria del PLENO** de este Ayuntamiento, a celebrar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el próximo día **22 de junio de 2016, a las 20,00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Expediente de modificación del Anexo de Inversión nº 1/2016, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.
- 2º.- Expediente modificación de créditos nº 8/2016. previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno la presente convocatoria con la indicación de que, si no les fuera posible asistir, deberán comunicarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a diecisiete de junio de dos mil dieciséis, ante mí, el Secretario.

EL ALCALDE

Ante mí,
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2016**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

CONCEJALES PRESENTES:

D^a SONIA AZUARA SERENO

D. SERGIO NEIRA NIETO

D^a SALUD PEREZ SOLERA

D^a M^a ISABEL GIJON SANCHEZ

D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ DELGADO

D^a M^a JOSE MARTINEZ MARTÍNEZ

D. SATURNINO CATALAN MANCHA

D. IGNACIO JAVIER MENDOZA LAS SANTAS

D^a ANGELA MARTIN MARTIN

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

D. JAVIER ALEJO BENAVENTE

CONCEJALES AUSENTES:

D. ALVARO PLEGUEZUELO CASTRO

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

D^a RAQUEL MARIA MIRANDA QUEIPO

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintidós de junio de dos mil dieciséis, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

RATIFICACION INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION POR RAZONES DE URGENCIA DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Por el Sr. Presidente se informa que el presente expediente ha sido dictaminado en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada esta misma tarde, si bien no estaba dictaminado en la fecha de convocatoria de la presente sesión plenaria, por lo que es necesario

ratificar la inclusión en la misma por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del ROF.

Se considera justificada la urgencia en cuanto que la modificación en tramitación es necesaria para la ejecución de obras que demandan una pronta ejecución por razones de interés municipal.

Por ello, se propone al Pleno la ratificación de la inclusión en el orden del día de la presente sesión de la propuesta de la Alcaldía por razones de URGENCIA.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por diez votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 2 Concejales presentes del Grupo Popular, y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA RATIFICAR la inclusión en el orden del día de la presente sesión de la propuesta de la Alcaldía por razones de URGENCIA.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Si algún Portavoz quiere intervenir o algún Concejal por la urgencia. Daniel.

Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Podíais explicar cuál es la razón de urgencia, porque no se podía haber hecho en el Pleno anterior, que va a variar de que tomemos las soluciones en este Pleno o lo hubiéramos tenido que tomar en el Pleno Ordinario. No lo acabo de entender.

Sr. Presidente: Sí, pues precisamente la urgencia, Daniel, son las fechas. Empezamos a hacer esta tramitación del expediente y coincidiendo que había Comisiones Informativas y ganamos una semana, porque hay que publicar en este caso el anexo de inversiones, la modificación -y que me corrija el Interventor- hay que publicarla y pasa un mes sino me equivoco Gabrieló

Sr. Interventor: Son quince días hábiles.

Sr. Presidente: Son quince días hábiles para que aquellos vecinos que quieran, si quieren presentar alegaciones. Bien es verdad que si lo llevamos a la semana que viene ya perderíamos siete días. Es una de las obras que hay en el anexo de inversiones, corre bastante prisa, corre bastante urgencia, y por lo tanto no nos queríamos meter luego ya a finales de junio y que venía el verano y eso, cuanto antes se publique y antes se votara, mañana ya se empezaba a publicar. En este caso corre prisa laõ (a ver como digo la palabra) de meter, vamos a decir meter la canalización, canalizar la canalización de la fibra óptica por diferentes puntos del municipio.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ¿Y eso es urgente? ¿Hay que hacerlo sí o sí?, ¿No puede esperar?....

Sr. Presidente: Es urgente, María. El Pleno de julio ni mucho menos nos podíamos esperar y hemos preferido, ya como os digo que había Comisiones Informativas, traerlos a este Pleno porque ganamos una semana, ganamos siete días en este caso.

Pues se somete a votación.

PRIMERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIÓN Nº 1/2016, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

En sesión plenaria de fecha 15 de diciembre de 2010, se aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2011. Al no haberse presentado ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública, de acuerdo con el artículo 169.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Presupuesto se consideró definitivamente aprobado, procediéndose a publicar su resumen por capítulos y la plantilla de personal en el B.O.C.A.M. número 17 de fecha 21 de enero de 2011.

Este presupuesto ha sido objeto de prórroga durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, mediante Decretos de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2012, 2 de enero de 2013, 2 de enero de 2014, 15 de enero de 2015 y 20 de enero de 2016.

De acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación:

- a) Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- c) Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- d) **Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.**

Vistos los informes técnicos y Memorias de la Concejalía respectiva en la que se justifican la necesidad de proceder a la realización de las obras que a continuación se indican, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

1º.- MODIFICAR el Anexo de Inversiones del vigente presupuesto municipal de manera que se incorpore al mismo el siguiente proyecto de gasto:

Denominación del Proyecto de Inversión	Total	Partida de gasto	Recursos municipales		
			Propios	Crédito	Enajenación
Instalación de fibra óptica	35.000	151-60904	35.000		
Mejora en la rotonda de Santa Elena	13.000	151-60910	13.000		
Baños portátiles y zona estancial Parque Tierno Galván	9.000	151-60912	9.000		
Accesibilidad y supresión de barreras en Plaza Constitución, nº 5	31.000	151-63310	31.000		
Obra Bypass en riego del Soto del Tamarizo	24.000	410-600	24.000		
Obra conexión colector de fecales del Polígono Aimayr a red de fecales del SAU D	9.000	151-60913	9.000		
TOTAL	121.000		121.000		

2º.- EXPONER al público la modificación aprobada por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.+

Consta en el expediente Informe de Intervención.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 22 de junio de 2016, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho

votos a favor, de los Concejales presentes del Grupo Socialista, tres votos en contra, de los Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 2 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- MODIFICAR el Anexo de Inversiones del vigente presupuesto municipal de manera que se incorpore al mismo el siguiente proyecto de gasto:

Denominación del Proyecto de Inversión	Total	Partida de gasto	Recursos municipales		
			Propios	Crédito	Enajenación
Instalación de fibra óptica	35.000	151-60904	35.000		
Mejora en la rotonda de Santa Elena	13.000	151-60910	13.000		
Baños portátiles y zona estancial Parque Tierno Galván	9.000	151-60912	9.000		
Accesibilidad y supresión de barreras en Plaza Constitución, nº 5	31.000	151-63310	31.000		
Obra Bypass en riego del Soto del Tamarizo	24.000	410-600	24.000		
Obra conexión colector de fecales del Polígono Aimayr a red de fecales del SAU D	9.000	151-60913	9.000		
TOTAL	121.000		121.000		

2.º.- EXPONER al público la modificación aprobada por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o Concejales desea intervenir? Sr. Brea.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Nuestro voto va a ser en contra. En contra porque nos volvéis a colocar aquí la factura del bypass del Soto, que sea como sea hay que justificar el pago de esa factura, cuando es un procedimiento que se ha hecho totalmente mal y que yo no entiendo porqué no esperamos a que nos denuncie la persona que nos tiene que denunciar y que un Tribunal se pronuncie al respecto, que creo que tendría mucho que decir a este respecto. Con lo cual, nosotros en primer lugar por ese punto que nos intentáis colocar de nuevo en este Pleno Extraordinario por urgencia, pues vamos a votar totalmente en contra, al margen de que estemos más de acuerdo o no con el resto de las obras, porque hay otras de las obras, la de los baños portátiles del parque de los patos, que lo que vamos a hacer es un poco la base, el resto sería cosa de PRISMA y si mañana el PRISMA se echa para atrás o al final no se realiza -que no sería la primera vez que ocurre-, nos quedamos con una obra empezada allí y con 9.000 euros de gasto para este Ayuntamiento, entonces bueno desde luego lo que nos echa para atrás es la %facturita+famosa del bypass del Soto, que tienen ustedes mucho interés en que salga adelante.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Brea.

Bueno Sra. Brea, yo solo indicarla que como no ha estado usted en la Comisión Informativa me reafirmo en lo que he dicho, efectivamente, nos vamos a abstener y creo que lo he explicado la comisión Informativa, pero como no estaba se lo explico otra vez, que yo en este caso el compromiso que tenía con esta factura y que es algo pendiente que quedo de la anterior legislatura, era traerlo a este Pleno y

que este Pleno se pronunciase. Sí quiero bien diferenciar que una cosa es la factura y otra cosa es el anexo de inversiones, lo que estamos aprobando ahora es el anexo de inversiones y luego en el Pleno de la semana que viene se tendrá que aprobar con reconocimiento extrajudicial de créditos la factura; por lo tanto, nada tiene que ver si se aprueba en el anexo de inversiones, como ya pasó esto incluso en el año 2015, se aprobó en un anexo de inversiones que hay que volver otra vez a aprobar anexo de inversiones. Y en cuanto al PRISMA pues te contestará Sergio en el tema de lo que me comentabas de los baños.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Sí, bueno, únicamente informarle que lo que aprobamos en el Pleno es únicamente el anexo de inversión, que es para poder ejecutar la obra, no la ejecución de la obra. La ejecución de la obra se llevará a cabo una vez desde la Comunidad de Madrid nos transmitan que se va a iniciar, en este caso los baños portátiles y merendero que se aprobó con el alta del PRISMA, obviamente si existiera una posibilidad de que la Comunidad de Madrid no realizara esa obra, espero que no y así nos han transmitido que se va a realizar, obviamente nosotros no ejecutaríamos la obra.

Sr. Presidente: Sra. Brea.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Pues con ese mismo razonamiento si no sabemos y no tal, no entiendo porque es tan urgente para un Pleno extraordinario y urgente traer los baños portátiles del parque de los patos al anexo de inversiones, urgente, por urgencia y quince días antes del Pleno, o sea perdón, una semana antes del Pleno ordinario.

Sr. Presidente: Pues Sra. Brea le he indicado que la urgencia es la fibra óptica, pero como hay que hacer, cada vez que se hiciera un alta de anexo de inversiones, hay que hacer un alta en Pleno, tiene que ir a publicar ñ .y se tiene que publicar, hemos optado que todo lo que teníamos en mente hacer, o todo lo que podríamos hacer como es el caso de los baños portátiles que te comentaba Sergio, que nunca se va a hacer hasta que la Comunidad de Madrid no empiecen las obras, hemos optado también por un ahorro económico y no tener que publicar cada vez que se haga un anexo de inversiones tener que hacer un Pleno y mandarlo a publicación que tiene su coste, publicar todo a la vez. Hemos decidido precisamente eso.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV):ñ . mucho más práctico, pero bueno al margen de eso quiero hacerles otra pregunta que se me pasaba. El colector del Polígono AIMAYR que diceñ es algo así como adherirlo a la canalización existente ¿puede asumir ese colector esa canalización de aguas fecales?

Sr. Presidente: Sí.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ¿Con esa obra ya quedaría resuelto el problema?

Sr. Presidente: Sí, en cuanto a fecales sí.

Sr. Presidente: ñ si el Partido Popular no desea intervenir.

RATIFICACION INCLUSION EN ORDEN DE LA SESION POR RAZONES DE URGENCIA, DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA

Por el Sr. Presidente se informa que el presente expediente ha sido dictaminado en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada esta misma tarde, si bien no estaba dictaminado en la fecha de convocatoria de la presente sesión plenaria, por lo que es necesario ratificar la inclusión en la misma por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del ROF.

Se considera justificada la urgencia en cuanto que la modificación en tramitación es necesaria para la ejecución de obras que demandan una pronta ejecución por razones de interés municipal.

Por ello, se propone al Pleno la ratificación de la inclusión en el orden del día de la presente sesión de la propuesta de la Alcaldía por razones de URGENCIA.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por diez votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 2 Concejales presentes del Grupo Popular, y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA RATIFICAR la inclusión en el orden del día de la presente sesión de la propuesta de la Alcaldía por razones de URGENCIA.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: En este caso el motivo de urgencia es el mismo que he leído en el primer punto. Tenemos que votar y luego publicar estas modificaciones, tanto la modificación del anexo de inversiones que acabamos de realizar como la modificación de créditos 8/2016. Por lo tanto antes de proceder a la votación de la urgencia si algún Concejales o algún Portavoz desea intervenir. Sra. Brea.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo solamente decir lo que decimos en todos los Plenos, que hubieran sacado ustedes presupuesto, tanto que han criticado al Partido Popular desde el año 2011 por no sacar presupuestos, pues que se apliquen el cuento y que si hubieran sacado un presupuesto a primeros de año no tendríamos que hacer una transferencia de crédito. Nada más.

Sr. Presidente: Sra. Brea si usted se leyera los informes que hay, que hay un informe de intervención, por qué no se sacaron presupuestos entenderá que con una sentencia firme donde nos condenan por 5,5 millones no se podía sacar un presupuesto, pues nos hubiera encantado sacar un presupuesto donde de doce millones había que dotar 5,5 millones para el pago de la sentencia y aproximadamente unos seis millones -algo más de seis millones- para el pago de nóminas. Salía inviable totalmente presentar un presupuesto donde solo hubiera dos partidas que serían nóminas y pago de 5,5 millones a Parque Temático. Hay un informe de intervención que si usted no dispone de él o no lo ha visto se lo proporcionaré, donde dice que en el caso de haber presupuestos hay que dotar una partida de 5,5 por eso los presupuestos no se han presentado, creo que ya lo hemos hablado en alguna Comisión o en algún Pleno, se ha comentado este asunto pero se lo vuelvo a repetir, que ese es el único motivo porque no hay presupuestos y también le adelanto ya de que si nos condenan finalmente a los 5,5 millones tampoco habrá presupuestos en años futuros.

Sra. Brea.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, yo solamente le voy a decir que por supuesto me leo los informes, no sé si ustedes lo harán pero yo sí, igual que me los leía en la legislatura anterior, cuando estaban ustedes aquí sentados y que me parece sorprendente que el razonamiento que ustedes utilizan y las defensas que ustedes utilizan coincidan al 100% con el Partido Popular cuando estaba ocupando ese sillón. Me alegra ver que cada vez son ustedes más iguales, que es verdad al final lo que dice la gente en la calle, que el PSOE y el PP es lo mismo con otras palabras.

Sr. Presidente: Gracias Sra. Brea. Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Yo simplemente repetirle una vez más . bueno, ante todo, buenas tardes-, simplemente repetir una vez más, el presupuesto habría que haberlo presentado en octubre. La sentencia la conocieron ustedes a finales de noviembre primeros de diciembre, es que no nos podemos seguir amparando en lo mismo. Yo no sé si es que ya sabían ustedes algo antes, pero los presupuestos había que haberlos presentado en octubre y la sentencia la conocieron en diciembre. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Por contestaros a los dos y por no entrar en másõ Sra. Brea no es lo mismo, el Partido Popular cuando no presentó presupuestos no tenía una condena de 5,5 millones firme.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Pero lo tenía igual que vosotrosõ

Sr. Presidente: No lo teníaõ bueno pero podría haber hecho presupuestos o no. Y Sr. Mendoza, pues mira desde el año 2011 que tenemos presupuesto prorrogado y teniendo en cuenta que ustedes han gobernado once, doce, trece, catorce y quince este Ayuntamiento, pues efectivamente en octubre no teníamos los presupuestos y cuando estábamos a punto deõ digamos hacer el primer borrador definitivo de presupuestos, pues salió la sentencia en el mes de diciembre.

Se vota, y Sra. Brea le insisto que es una sentencia firme, podría salir a favor o podría salir que no.

Se somete a votación la urgencia del orden del día. Por lo tanto queda aprobada la urgencia, y ahora ya empezamos el debate en el segundo punto del orden del día Expediente de modificación de créditos número 8/16.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 8/2016, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Se ha tramitado expediente de modificación de créditos 08/2016 del vigente Presupuesto de la Corporación para 2016 mediante transferencia de crédito, iniciado tras la necesidad de dotar de crédito a determinadas aplicaciones presupuestarias para llevar a cabo las obras relacionadas en el Anexo de Inversiones nº 01/2016.

Los motivos de la necesidad de realizar esta modificación de crédito son los expuestos en la Memoria de Alcaldía incluida en el expediente.

Por la Intervención Municipal, con fecha 16 de junio de 2016, se informa que el expediente cumple lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, siendo competencia del Pleno de la Corporación su aprobación, por ser transferencia de crédito entre distintos grupos de función.

Por todo ello, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 08/2016, con el siguiente desglose:

A.- Partidas modificadas mediante transferencia de crédito:

Partidas que ceden crédito	Importe	Partidas que reciben crédito	Importe
011-913 Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	97.000	151-60904 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Obras de Canalización y Tendido	35.000
		151-60910 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Rotonda Urbanización Santa Elena	13.000
		151-60912 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Baños portátiles y Zona Estancial en Parque Tierno Galván	9.000
		151-63310 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Reposición Ascensor Edificio Pza Constitución nº 5	31.000
		151-60913 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística..Conexión Red de Fecales del P.I. AIMAYR	9.000
TOTAL	97.000	TOTAL	97.000

2º.- EXPONER al público el expediente de modificación de créditos nº 06/2016 aprobado, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- UNA vez producida la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 06/2015, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.+

Consta en el expediente Informe de Intervención.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 22 de junio de 2016, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los Concejales presentes del Grupo Socialista, tres votos en contra, de los Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 2 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 08/2016, con el siguiente desglose:

A.- Partidas modificadas mediante transferencia de crédito:

Partidas que ceden crédito	Importe	Partidas que reciben crédito	Importe
011-913 Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	97.000	151-60904 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Obras de Canalización y Tendido	35.000
		151-60910 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Rotonda Urbanización Santa Elena	13.000
		151-60912 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Baños portátiles y Zona Estancial en Parque Tierno Galván	9.000
		151-63310 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Reposición Ascensor Edificio Pza Constitución nº 5	31.000
		151-60913 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Conexión Red de Fecales del P.I. AIMAYR	9.000
TOTAL	97.000	TOTAL	97.000

2º.- EXPONER al público el expediente de modificación de créditos nº 06/2016 aprobado, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- UNA vez producida la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 06/2015, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Algún Portavoz o algún Concejal desea intervenir?

Pues se somete a votación.

Muchas gracias a todos y buenas tardes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.